

- Datos de características personales: dirección electrónica y domicilio.

- Otros datos: clase de menú consumido.

- Restantes datos de la inscripción registral: no sufren modificación.

Tercero.- Ordeno la supresión del siguiente fichero automatizado de datos de carácter personal:

Fichero "Deporte Adaptado", por duplicidad con el fichero municipal existente "Medicina Deportiva", al que se destinarán los datos del fichero suprimido.

Cuarto.- Ordeno la previa publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. "

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Granada, 26 de abril de 2013.-El Alcalde, P.D. El Tte. de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, fdo.: Juan Antonio Fuentes Gálvez.

NUMERO 5.551

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS
SUBDIRECCION DE PLANEAMIENTO

Expte. nº 7948/11. Innovación del Catálogo del PEPRI Area Centro. Santa Paula, 6. AD

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que una vez se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento en los correspondientes Registros Administrativos (nº de Registro Municipal 292) según se señala en el artículo 40.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día veintiséis de abril de dos mil trece, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente la Innovación del catálogo del PEPRI de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 7.948/11, de la Subdirección de Planeamiento de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Licencias, sobre Innovación-modificación puntual de la Ficha del Catálogo del P.E. de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Area Centro del Conjunto Histórico de Granada correspondiente al edificio sito en calle Santa Paula núm. 6, (Ref. catastral 6950808), consistente en modificar la ficha del catálogo de dicho inmueble, identificada con el núm. 04.030, pasando del nivel actual de catalogación de "A2" a "B".

En el expediente obra informe, de fecha 9 de abril de 2013, emitido por el Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, en el que se hace constar que:

El procedimiento de referencia se inicia por escrito de D. Angel L. Gijón Díaz que como copropietario del edificio sito en calle Santa Paula núm. 6 solicita la modificación de la ficha del catálogo del Plan Especial de Protección y Catálogo del Area Centro del Conjunto Histórico de Granada correspondiente a dicho edificio conforme al documento técnico que acompaña redactado por el Arquitecto D. Fernando Acale Sánchez.

La Modificación del PEPRI del Area Centro de referencia tiene como objetivo modificar la ficha del catálogo del inmueble sito en calle Santa Paula núm. 6, identificada con el núm. 04.030, pasando del nivel actual de catalogación de "A2" a "B". (Ref. catastral 6950808).

El mismo Plan Especial establece en los artículos 5.3.9 y 5.3.10 que el procedimiento que nos ocupa es un procedimiento excepcional, así como la documentación necesaria para su tramitación y el contenido que el informe vinculante de la Consejería de Cultura puede establecer.

De conformidad con lo anterior, con fecha 13 de octubre de 2011 se solicita informe previo al respecto a la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía, informe emitido el día 2 febrero 2012 por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en sentido favorable a la modificación planteada, si bien señalaba la necesidad de que se incluyeran algunas determinaciones en la ficha catálogo.

Una vez incluidas las citadas observaciones, la modificación de la ficha de catálogo de referencia, fue aprobada inicialmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2012, y sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el B.O.P. nº 96, de fecha 21 de mayo de 2012, en el Diario Ideal de Granada de fecha 28 de septiembre de 2012, y en el tablón de anuncios Municipal del 16 de mayo al 16 de junio de 2012, en el Tablón de edictos de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Granada del 21 de mayo al 10 de junio de 2012, así como notificación a los promotores de la modificación, sin que se haya presentado alegación alguna durante dicho trámite.

El acuerdo de aprobación inicial y copia de la documentación técnica correspondiente, fue remitido a la Junta Municipal de Distrito Centro que ha tomado conocimiento del mismo, indicando además que no se ha presentado alegación alguna. Asimismo, fue dictaminado favorablemente por la Comisión Técnica municipal de seguimiento del PEPRI Centro, con fecha diez de abril de 2012.

Por otro lado, habiéndose remitido, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 14/2.007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, copia de la documentación aprobada inicialmente, se ha emitido informe al respecto por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico celebrada en fecha 27 de junio de 2012 señalando que "no podrá ser informado favorablemente en tanto no se subsanen los aspectos indicados en la valoración realizada, debiendo ser presentado de nuevo ante esta Consejería con carácter previo a su aprobación definitiva.", los mencionados aspectos se refieren a que "el documento de innovación no incluya una propuesta arquitectónica específica para el inmueble, a no ser que dicha propuesta se adapte a lo establecido en la nueva ficha de catálogo, lo cual debe ser valorado con carácter previo por esta Consejería."

A la vista de ello, se ha emitido informe por el Adjunto a la Subdirección de Planeamiento, poniendo de manifiesto que “procedería la aprobación provisional del documento aprobado inicialmente en cuanto a la ficha de catálogo, estudio histórico y resumen ejecutivo, pero no en lo referido al anteproyecto de rehabilitación del inmueble.”, proponiendo por tanto la aprobación del mismo documento técnico aprobado inicialmente, en el que no se incluya la parte correspondiente al anteproyecto de rehabilitación del inmueble.

Consta asimismo Certificado del Registro de la Propiedad aportado por el interesado, en el que se indica la relación de propietarios de la finca.

Fue aprobado provisionalmente por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 14 de diciembre de 2012 y remitido a la Junta de Andalucía, a la Delegación Provincial de La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, competente en materia de Urbanismo y a la Delegación de Cultura, con fecha de entrada en ambas del 14 de enero de 2013. La Delegada de Granada de la Consejería de Agricultura, emitió informe favorable del Servicio de Urbanismo, con fecha 13 de febrero de 2012 y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, lo informó favorablemente en su sesión del 14 de marzo de 2103

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:...

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 23 votos a favor emitidos por los 14 Corporativos presentes del Grupo Municipal Popular, Sres./Sras.:

D. José Torres Hurtado, D^a Isabel María Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Manuel García Montero, D^a María Telesfora Ruiz Rodríguez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, D^a María Francés Barrientos, D. Antonio Jesús Granados García, D^a María Rocío Díaz Jiménez, D. Jorge Saavedra Requena, D. Juan Francisco Gutiérrez Martínez y D. Eduardo Caracuel Romero, los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, D^a María Escudero Sánchez, D. José María Rueda Gómez, D^a María Raquel Ruz Peis, D. Baldomero Oliver León, D^a Ana María Muñoz Arquelladas, D. Miguel Angel Fernández Madrid y D^a Jemima Sánchez Iborra y la Corporativa del Grupo Municipal UPyD, D^a María Teresa Olalla Olmo.

- 2 abstenciones emitidas por los Corporativos del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A., Sr./Sra.: D. Francisco Puentedura Anllo y D^a María Teresa Molina Navarro.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras, de fecha 16 de abril de 2013, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32.1.3^a y 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y en idénticos términos el artículo 16.1^o.i) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Coordinador General,

conformada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, acuerda por mayoría (23 votos a favor y 2 abstenciones):

PRIMERO: Aprobar definitivamente la modificación de la Ficha del Catálogo del P.E.P.R.I y Catálogo del Area Centro del Conjunto Histórico de Granada, correspondiente al edificio sito en calle Santa Paula núm. 6, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Don Fernando Acale Sánchez, consistente en cambiar el nivel actual de catalogación que es “A2”, pasando a ser “B”, conforme a la justificación que se recoge en el proyecto que se acompaña, sólo en lo relativo a la ficha de catálogo, estudio histórico y resumen ejecutivo, sin tener en cuenta lo referente a la propuesta arquitectónica específica propia del Anteproyecto de Rehabilitación del inmueble.

SEGUNDO: Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como en el de la Consejería competente en materia de Urbanismo, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Así mismo, se dará traslado a la Consejería competente en materia de cultura para su conocimiento.

TERCERO: Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, y artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.”

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento indicando que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación en BOP.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 4 de junio de 2013.-La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, fdo.: Isabel Nieto Pérez.